

La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA 2010

A todas las Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro ubicadas en todo el territorio nacional, con experiencia comprobada en la atención a la violencia familiar, para la presentación de proyectos de co-inversión para la **Profesionalización y el Fortalecimiento de refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema** destinados a proporcionar los servicios señalados por los artículos 54, 55 y 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por los numerales 4.22 y 6.3.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

I. Bases:

Podrán participar las Instituciones Públicas y OSC que:

1. Se encuentren legalmente constituidas.
2. Tengan **instalaciones y personal profesional** con los que **estén prestando servicios** de hospedaje, alimentación, protección, atención médica, psicológica y social, así como de orientación y representación legal, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo exclusivamente para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia extrema.
3. Cuenten con un Modelo de Atención Integral para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, con perspectiva de género, respeto irrestricto a los derechos humanos, plena libertad de decisión de las mujeres respecto al futuro de su relación de pareja, y que incluya toda la información necesaria para el ejercicio de sus derechos.

II. Las OSCs participantes deberán:

- a) Cumplir las disposiciones establecidas por el artículo 7 fracciones I, II, III, IV, VII, XI, XII y XIII de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) Realizar una o varias de las actividades señaladas en las fracciones I a IX, XI y XIII del artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cumplir con lo establecido por el numeral 4.22 y el 6.3.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- d) Haber entregado a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil su Informe Anual 2009.
- e) No encontrarse en alguno de los supuestos que señalan los artículos 8 y 30 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil que les impide recibir apoyos públicos.
- f) Las OSC no deberán tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.

III. Documentación que deberán presentar las Instituciones Públicas y OSC participantes:

A. Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las **OSC** participantes en esta Convocatoria deberán presentar junto con sus proyectos la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva de la OSC actualizada conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 3.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C)
- 4.- Copia simple del documento vigente y notariado de acreditación del o de la representante legal de la OSC.
- 5.- Copia de la credencial de elector del o de la representante legal de la OSC.
- 6.- Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico, de luz o predial) de la OSC.

B. Por su parte, las **Instituciones Públicas** deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C).
- 2.- Copia simple del Decreto de creación o equivalente de la Institución Pública solicitante.
- 3.- Copia simple del nombramiento del o la Titular de la Institución Pública.
- 4.- Copia de la credencial de elector del o de la Titular de la Institución Pública solicitante.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico, de luz o predial) de la Institución Pública.

IV. Presentación del Proyecto de Co-Inversión

1. El Proyecto que presenten las Instituciones Públicas y las OSC deberán versar sobre el Modelo de Atención que hayan desarrollado y aplicado, con la explicación de las estrategias y servicios que pretendan fortalecer mediante los recursos presupuestarios federales (subsidios) objeto de la presente Convocatoria Pública.

2. El Proyecto deberá entregarse en el Formato Único para la Presentación de Proyectos emitido por el CNEGYSR y disponible a través de la siguiente dirección electrónica: www.generosaludreproductiva.salud.gob.mx

3. Ninguna Institución Pública u OSC podrá ser beneficiada por más de un apoyo financiero.

4. Del monto solicitado en cada proyecto, hasta el 20% podría, a juicio del Grupo Evaluador, destinarse a gastos de inversión que mejoren el funcionamiento de los refugios destinados a mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema; el resto de los recursos deberá destinarse a la operación de los mismos.

V. Evaluación de los Proyectos:

1. Los proyectos serán evaluados por un Grupo Evaluador integrado por expertas/os, conformado por funcionarias y funcionarios de dependencias federales, por académicas/os e investigadoras/ investigadores en el tema de Violencia Familiar y de Género y representantes de OSC que trabajan en el tema de género y salud; éstas últimas no podrán proponer proyectos a esta Convocatoria Pública 2010.
2. La evaluación del Grupo de expertas y expertos se basará en la pertinencia y apego a la normatividad actual, del Modelo de Atención vigente de la OSC en la atención a las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.
3. Los resultados de la evaluación serán inapelables.
4. Las cantidades asignadas dependerán de la disponibilidad presupuestal anual, la justificación de la aplicación de los recursos en el proyecto y la cantidad de proyectos presentados.
5. Las Instituciones Públicas y OSC, cuyos proyectos sean evaluados favorablemente, deberán firmar un Convenio de Concertación de Acciones con la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.

V. Recepción de solicitudes:

Los proyectos deberán enviarse al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, sito en Homero No. 213, 3er. Piso, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11570, México, D. F., en sobre cerrado con etiqueta que señale de manera visible **CONVOCATORIA REFUGIOS 2010 a partir del miércoles 20 de enero del año 2010.**

La fecha límite para la recepción de los proyectos será el martes 23 de febrero de 2010, hasta las 20:00 horas. No se recibirán propuestas por Internet.

Para aclaraciones o dudas, comunicarse al **(01-55) 52 63 91 00**, extensión 59159, 59167, 59131, **con el Dr. Adalberto Javier Santaella Solís, Director de Violencia Intrafamiliar.**

Información complementaria:

La razón social y domicilio de los refugios, así como los datos personales del responsable, serán información confidencial de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por seguridad de las usuarias, sus hijas e hijos y de las y los prestadoras/ es de servicios.

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga

Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva